

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001919/15

BITÁCORA: 10/AS-0301/10/15

Durango, Durango, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ DE OLAGUEZ

PROPIETARIA

CALLE HIDALGO 217 "B" SUR, ZONA CENTRO

34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 632/15 de fecha 20 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 190/15 de fecha 05 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	San Dimas	Durango	BERTHA ELENA MEDINA NEVAREZ DE OLAGUEZ

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438578.724	2683618.737
2	439809.75	2681646.24
3	441443.615	2682104.974
4	441628.07	2681484.74
5	439602.58	2680420.63
6	439301.73	2681147.41
7	436519.71	2681793.98



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001919/15

BITÁCORA: 10/AS-0301/10/15

Durango, Durango, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MBOBI)	31/12/24
--	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	620.8883	524.05	400.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	400.75 (cuatrocientos punto setenta y cinco)	12999.5 (doce mil novecientos noventa y nueve punto cinco)

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/11/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	178.7	2282	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/11/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	178.7	1179.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/11/15 - 31/03/16	Pinus teocote	178.7	1765.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/11/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	178.7	893.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	72.85	886.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	72.85	434.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	72.85	283	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	72.85	111.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	72.85	434.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	66.65	320.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	66.65	1091.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	66.65	113.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	66.65	350.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	66.65	329.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	82.55	85.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	82.55	368.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	82.55	331.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	82.55	1236.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	82.55	500.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001919/15

BITÁCORA: 10/AS-0301/10/15

Durango, Durango, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE 2 DE CIFEREDO Y POTRERO DE LAS VACAS	P-10-026-CIF-006/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas en los subrodiales 0507 y 0323 durante el periodo de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001919/15
BITÁCORA: 10/AS-0301/10/15

Durango, Durango, 09 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

lluvias en el año 2016, 2017 y 2018 Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 18.55 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la oficina Regional EL SALTO.- Pueblo Nuevo, Dgo

ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001915/15

BITÁCORA: 10/AS-0414/09/15

Durango, Durango, 23 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TEODULO GUTIERREZ NUÑEZ Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENEDITO GUTIÉRREZ NUÑEZ
CALLE MAR DE PLATA NO. 238, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 595/15 de fecha 06 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 159/15 de fecha 08 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL CASTILLO	Santiago Papasquiaro	Durango	TEODULO GUTIERREZ NUÑEZ Y LA SUSSESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENEDITO GUTIÉRREZ NUÑEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. EL CASTILLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	408583	2756940
2	406978	2761030
3	408928	2761800
4	410272	2761150



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL CASTILLO	80	10	Irregular	Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago	31/12/24





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001915/15

BITÁCORA: 10/AS-0414/09/15

Durango, Durango, 23 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

				Papasquiario (SIMBUS)	
--	--	--	--	-----------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL CASTILLO	800	782.67	358.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL CASTILLO	358.5 (trescientos cincuenta y ocho punto cinco)	7048 (siete mil cuarenta y ocho)

Nombre del predio: P.P. EL CASTILLO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/10/15 - 30/06/16	Pinus arizonica	71.03	538	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/15 - 30/06/16	Pinus ayacahuite	71.03	43	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/15 - 30/06/16	Pinus durangensis	71.03	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/15 - 30/06/16	Pinus leiophylla	71.03	1048	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/15 - 30/06/16	Pinus teocote	71.03	65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	57.34	458	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	57.34	77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	57.34	114	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	57.34	478	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	57.34	208	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	57.34	13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	51.59	71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	51.59	41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	51.59	131	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	51.59	116	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	51.59	379	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	73.64	55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	73.64	271	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	73.64	174	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	73.64	601	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	73.64	37	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001915/15

BITÁCORA: 10/AS-0414/09/15

Durango, Durango, 23 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	104.9	579	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	104.9	166	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	104.9	301	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	104.9	206	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	104.9	766	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	104.9	108	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS002

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL CASTILLO	P-10-032-CAS-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento



forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 36.62 ha para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo.
14. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 27.12 ha para protección de vegetación ribereña.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 232.53 ha como protección al suelo.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
18. Deberá realizar enriquecimiento de subrodal en una superficie de 4.00 ha para el 2016 con una densidad promedio de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
19. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 90.51 ha como franja de protección de caminos.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001915/15

BITÁCORA: 10/AS-0414/09/15

Durango, Durango, 23 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, a personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.

M.C.- JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Oficina Regional "SANTIAGO PAPASQUIARO".- SANTIAGO PAPASQUIARO, Dgo. UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C.- Responsable Técnico.- Santiago Papasquiario.- Dgo.

EXPEDIENTE

ADA/RCQ/AGUCH/jmcr





SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

14